

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**7646** *Resolución de 18 de junio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo entre el Ayuntamiento de El Pinar, el Servicio Canario de Salud y el Instituto Social de la Marina.*

Suscrito el Acuerdo entre el Ayuntamiento de El Pinar, el Servicio Canario de Salud y el Instituto Social de la Marina, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado acuerdo, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 18 de junio de 2013.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Pablo Hernández-Lahoz Ortiz.

#### ANEXO

#### **Acuerdo entre el Ayuntamiento de El Pinar, el Servicio Canario de la Salud y el Instituto Social de la Marina para prestación de servicios sanitarios conjuntos**

En El Hierro, a 31 de mayo de 2013.

#### REUNIDOS

De una parte, don Juan Miguel Padrón Brito, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar, elegido en el Pleno del día 11 de junio de 2011.

De otra, doña María del Carmen Hernández Dorta, en su condición de Directora del Área de Salud de El Hierro, en virtud de nombramiento del 25 de octubre de 2010 («BOC» n.º 2012, de 27 de octubre de 2010).

Y de otra, don Luis Casqueiro Barreiro, en su condición de Director del Instituto Social de la Marina, en virtud de nombramiento efectuado por Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, BOE de 21 de octubre de 2010.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo y, en su mérito

#### DECLARAN

Primero.

Que el Ayuntamiento de El Pinar dispone de un local cuyo uso temporal ha cedido al Servicio Canario de la Salud para ubicar dos consultas asistenciales, una para asistencia médica y otra para el área de enfermería, situado en el Edificio «Arenas Blancas» en la Avenida Marítima de La Restinga.

Segundo.

Que el Instituto Social de la Marina realiza los reconocimientos médicos, previos al embarque marítimo a los trabajadores del mar, en su centro ubicado en un inmueble sito en c/ La Estrella, 1 del Puerto de la Restinga; dicho inmueble se ha desalojado por motivos de seguridad, llevándose a cabo obras de rehabilitación en el mismo, motivo por

el que solicita se le permita usar de forma compartida con el Servicio Canario de la Salud el local cedido a este por el Ayuntamiento de El Pinar, durante el tiempo necesario para concluir las obras de rehabilitación de su centro.

Tercero.

Que el Servicio Canario de la Salud considera compatible el uso del local destinado a Consultorio asistencial, con la actividad que a su vez pretende realizar en el mismo el Instituto Social de la Marina, cual es reconocimientos médicos a los trabajadores del mar.

De conformidad con lo expuesto, ambas partes deciden suscribir el presente acuerdo, que se regirá de conformidad con las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### I. *Objeto del acuerdo*

El objeto del presente acuerdo es la práctica de reconocimiento médicos previos al embarque encomendados al Instituto Social de la Marina, en las instalaciones que utiliza el Servicio Canario de la Salud cedidos temporalmente por el Ayuntamiento de El Pinar a dicho Servicio Canario para ubicar dos consultorios médicos.

Ello es posible dado que por parte del Servicio Canario de la Salud el consultorio se utiliza dos días en la semana y el Instituto Social de la Marina realiza las revisiones a sus trabajadores un día en la semana.

##### II. *Obligaciones de las partes*

El Instituto Social de la Marina se compromete a:

Depositar en los citados locales el stock suficiente de material, consumibles y el preciso.

Asumir el gasto derivado de la limpieza de las instalaciones después de su utilización cada día.

Asumir el gasto derivado de los desperfectos, averías o cualquier otra incidencia que se derive del uso de las instalaciones por el ISM o por las personas que se sometan a los reconocimientos.

El Servicio Canario de la Salud se compromete a facilitar las actuaciones necesarias al objeto de realizar el uso compartido del local de modo óptimo.

Ambas partes cuidarán la debida salvaguarda de la documentación obrante en cualquier Centro de Salud, garantizando el cumplimiento de la Ley 15/1999 de Protección de Datos, estando sometidos al mismo código deontológico los facultativos del Servicio Canario de la Salud y los médicos del Instituto Social de la Marina.

El Ayuntamiento de El Pinar se compromete a facilitar la prestación de servicios objeto del presente acuerdo por el tiempo necesario para resolver de forma definitiva la ubicación del Centro de Sanidad Marítima en la Isla de El Hierro

##### III. *Vigencia*

El presente acuerdo surtirá efecto desde su firma y hasta la conclusión de las obras que posibiliten la ubicación del Centro de Sanidad del Instituto Social de la Marina.

##### IV. *Resolución*

Son causas de resolución del presente acuerdo:

- La decisión de mutuo acuerdo de las partes, o
- La decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicar por escrito a las otras partes al menos con dos meses de antelación.

## V. *Naturaleza jurídica*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 12 de noviembre, así como lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente convenio está excluido de su ámbito de aplicación, por lo que se regirá por sus propios términos y condiciones, aplicándose los principios de la citada ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su aplicación.

Y para que así conste a los efectos oportunos en prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento por triplicado en el lugar y la fecha arriba indicada.—Por el Instituto Social de la Marina, Luis Casqueiro Barreiro, Director del ISM.—Por el Servicio Canario de la Salud, María del Carmen Hernández Dorta, Directora de Área de Salud de El Hierro.—Por el Ayuntamiento de El Pinar, Juan Miguel Padrón Brito, Alcalde Presidente.